RESOLUCIÓN NÚMERO 427

19 DE DICEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la ley 489 de 1998 en su artículo 9 y la Resolución 328 de 2018 del Manual de Funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT es una entidad descentralizada del orden municipal, encargada de promover y desarrollar actividades culturales y turísticas en el municipio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Que el Decreto 1069 de 2015 dispone lo siguiente: " Cada entidad a través de sus comités de conciliación, áreas de planeación y control interno o quien haga sus veces, son las únicas responsables del proceso de formulación, aprobación, implementación y seguimiento de sus políticas de prevención del daño antijurídico, y mediante sus políticas se debe encontrar una respuesta de carácter transversal y sistémica para reducir los eventos generadores del daño antijurídico y, con ello, impactar en la disminución de las demandas y condenas en contra del Estado",

Que la prevención del daño antijurídico busca garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, la protección del patrimonio público y la disminución de reclamaciones judiciales y extrajudiciales contra la entidad.

Que el Instituto requiere adoptar formalmente una política institucional que establezca lineamientos, responsabilidades y acciones para la prevención, análisis y control de situaciones que puedan generar daño antijurídico.

La presente resolución deroga en su integridad la Resolución No. 208 de 2019, mediante la cual se adoptó anteriormente la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y adopta la nueva Política de Prevención del Daño Antijurídico, ajustada a la normatividad vigente, a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, el Decreto 1069 de 2015, y a los lineamientos metodológicos obligatorios impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, en especial los contenidos en las Circulares Externas No. 5 de 2019 y No. 9 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adóptese: la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como instrumento obligatorio de gestión del Daño Antijurídico.

Artículo 2. Adóptese: ***El ANEXO 01 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA,*** el cual forma parte integral del presente documento.

Artículo 3. Ámbito de aplicación: La Política aplica a todos los servidores públicos, contratistas, prestadores de servicios, grupos internos de trabajo y dependencias del IMCT.

Artículo 4. Vigencia: La Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, término durante el cual será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas y demás destinatarios

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará exclusivamente para los fines previstos en la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Directora General

Proyectó: Alba Yolanda Peñaloza Parada - Abogada
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Daniela Duque Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica